



Contrato Anual de Enseñanza 2025

Queridas familias:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en nuestro carácter de representantes de FLIP Sociedad de Responsabilidad Limitada, administradora del **Colegio Palermo Chico** y de **Maryland Jardín de Infantes**, a fin de informarles el contenido del **Contrato Anual de Enseñanza** que regirá en el **ciclo lectivo 2025** en ambos establecimientos y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. **En caso de corresponder, el Colegio adaptará este Contrato a las pautas que oportunamente se establezcan.**

I. Del Derecho de Inscripción/Reinscripción de alumnos

1. El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2025 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- b) Haber abonado la cuota N° 1 del Derecho de Inscripción/Reinscripción, que será facturada junto a la cuota de noviembre, antes del 10/11/2024, la cuota N° 2 antes del 10/12/2024, la cuota N° 3 antes del 10/01/2025 y la cuota N° 4 antes del 10/02/2025.
- c) La cancelación de todas las cuotas pendientes de pago, por cualquier concepto, o su regularización a través de las alternativas que al efecto ofrezca el Colegio.
- d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y cuente con la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento y del Departamento de Psicopedagogía del Colegio.

2. De no cumplir con las fechas de vencimiento estipuladas para el pago en cuotas dispuestas en el apartado 1 b), se perderá la bonificación cuyo monto figura en el apartado 5 y la Inscripción/Reinscripción quedará supeditada a la existencia de la vacante al momento del pago correspondiente.

3. En caso de arrepentimiento, las sumas abonadas en concepto de Derecho de Inscripción o Reinscripción serán reintegradas si el pedido de devolución se solicita por escrito antes del 30/11/24.

Cuando el desistimiento opere por decisión del Establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

4. Los descuentos que se apliquen en el valor de los aranceles por hermanos no se extenderán, en ningún caso, al Derecho de Inscripción/Reinscripción.

5. Los importes del Derecho de Inscripción/Reinscripción para el ciclo 2025 serán los que se detallan a continuación:

NIVEL	Derecho de inscripción/ reinscripción abonado <u>Después del 10/02/2025</u>	Bonificación (en pesos) <u>Por pago antes del 10/02/2025</u>	Derecho de inscripción / reinscripción bonificado abonado <u>Antes del 10/02/2025</u>	Pago en cuotas			
				1 pago antes del 10/11/2024	1 pago antes del 10/12/2024	1 pago antes del 10/01/2025	1 pago antes del 10/02/2025
INICIAL							
2 años <small>Jornada Simple</small>							
2 años <small>Doble Turno</small>							
3 años <small>Jornada Simple</small>							
3 años <small>Doble Turno Reducido</small>							
3 años <small>Doble Turno</small>							
4 años <small>Jornada Simple</small>							
4 años <small>Doble Turno Reducido</small>							
4 años <small>Doble Turno</small>							
5 años <small>Doble Turno</small>							
PRIMARIA							
1 ^{er} grado							
2 ^o grado							
3 ^{er} grado							
4 ^o grado							
5 ^o grado							
6 ^o grado							
7 ^o grado							
SECUNDARIA							
1 ^{er} año							
2 ^o año							
3 ^{er} año							
4 ^o año							
5 ^o año							

II. Del Contrato Educativo

1. Plan de Continuidad Pedagógica (PCP)

El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por el Proyecto Educativo Institucional y los Reglamentos Internos. El PCP y su implementación se llevarán a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

2. Aranceles

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP, y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como su posible alternancia y combinación. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Se abonarán **diez cuotas** durante los meses de **febrero a noviembre inclusive** y una cuota de **Derecho de Inscripción/Reinscripción** cuyo pago podrá fraccionarse de acuerdo al punto I.5.

Descuentos por hermanos: Las familias que tienen **más de un hijo inscripto** en el Colegio son beneficiadas con los descuentos que se indican en el siguiente cuadro:

Cantidad de hijos	Descuento individual
2	10% cada uno
3	15% cada uno
4	20% cada uno
5	25% cada uno

Estos **descuentos** se hacen sobre la cuota **de cada uno** de los alumnos involucrados. Por ejemplo, si hay tres hermanos inscriptos en el Colegio, corresponde un quince por ciento (15%) de descuento en la cuota de cada uno de los tres.

Este régimen no es aplicable al Derecho de Inscripción/Reinscripción en ningún caso.

Los descuentos aplicados sobre los aranceles educativos se mantendrán en tanto los pagos sean efectuados en término.

a) **Bonificaciones:** Como es habitual, se bonificará la cuota básica. Esta bonificación se mantendrá durante los meses de febrero a abril. Sin perjuicio de ello, el Colegio podrá extenderla por más períodos, en cuyo caso será oportunamente informado a las familias.

b) Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2025 serán las siguientes:

Cuotas a abonar en 2025							
Las bonificaciones y descuentos por hermanos y por hijos de exalumnos ya han sido aplicados en estas cuotas							
NIVEL	Cuota básica a 2025	Bonificación (en pesos) sobre cuota básica 2025 (*)	1 HIJO	2 HIJOS	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS
INICIAL							
2 años Jornada Simple							
2 años Doble Turno							
3 años Jornada Simple							
3 años Doble Turno Reducido							
3 años Doble Turno							
4 años Jornada Simple							
4 años Doble Turno Reducido							
4 años Doble Turno							
5 años							
PRIMARIA							
1 ^{er} grado							
2 ^o grado							
3 ^{er} grado							
4 ^o grado							
5 ^o grado							
6 ^o grado							
7 ^o grado							
SECUNDARIA							
1 ^{er} año							
2 ^o año							
3 ^{er} año							
4 ^o año							
5 ^o año							

(*) La bonificación se mantendrá durante los meses de febrero a abril. Sin perjuicio de ello, el Colegio podrá extenderla por más periodos, en cuyo caso esto será oportunamente informado a las familias.

c) Los importes de aranceles que se indican en el presente contrato podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

d) Las cuotas deberán abonarse por adelantado **antes del día diez de cada mes. Podrán utilizar algunos de los siguientes medios de pago:**

- **Transferencia o depósito bancario**
- **Pago por ventanilla en Banco Macro**

e) **Mora en el pago de los aranceles:**

- **La falta de pago en término hará decaer los descuentos y bonificaciones concertados** y generará, por cada factura, un recargo por gastos administrativos de \$36.000 si el pago se efectuara dentro del mes de emisión, pero luego de la fecha de vencimiento de la factura, y de \$45.000 una vez transcurrido este.
- La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno en determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
- La mora hará decaer automáticamente los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.
- En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un interés mensual equivalente a una vez y media la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos para operaciones a 30 días.

3. Del Derecho de Admisión

- El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir alumnos aun después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.
- El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de incumplimiento de los acuerdos de pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo y/o cualquier obligación asumida con el Establecimiento.

4. Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades

En el caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo con la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2025, adecuadas a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

5. Material didáctico y actividades especiales

La provisión de material didáctico y el costo de las actividades especiales obligatorias se facturará en una cuota anual juntamente con el arancel del mes de julio. Esta cuota incluye el material de arte, fotocopias y cuadernillos elaborados por el Colegio y las salidas didácticas y talleres especiales organizados por el Colegio. Este importe no superará el 30% del valor de la cuota básica vigente al momento del pago.

6. Servicio de Comedor/Vianda

El servicio de Comedor es optativo. Su importe se comunicará antes del inicio de las clases y será facturado mensualmente. Los alumnos de Inicial a 3^{er} grado que traigan su propio almuerzo (vianda) abonarán un monto por día; este importe incluye el personal a cargo y la provisión de cubiertos descartables, servilletas, jugos y agua.

7. Exámenes Internacionales

Los exámenes internacionales que son de carácter obligatorio para todos los alumnos serán abonados por los progenitores y/o responsables de los alumnos de acuerdo con las condiciones, montos, moneda y forma de pago que en cada caso fije la entidad examinadora. A modo de referencia, se informa que los importes devengados por cada uno de ellos durante el ciclo lectivo 2024 fueron los siguientes:

- *First For Schools* US\$305.-, equivalente a \$296.000.- pesos*
- Tres materias obligatorias del Bachillerato Internacional US\$366.

El valor, la moneda y la forma de pago de los exámenes internacionales del ciclo lectivo 2025 serán informados cuando lo fije la entidad examinadora.

El Colegio se limitará a recaudar los importes al solo fin de efectuar el pago correspondiente por cuenta y orden de los progenitores y/o responsables de los alumnos.

*Suma resultante de la cotización oficial vigente a la fecha de los exámenes durante el ciclo 2024.

8. Aclaración de servicios

El Colegio no tiene relación ni participación económica alguna con las actividades extraescolares que puedan prestar otras personas en forma independiente, aun en los casos en que estas formen parte del personal del Colegio; la Institución tampoco participa en su organización ni efectúa supervisión alguna de las actividades y ámbitos donde se desarrollan, razón por la cual no asume ninguna responsabilidad por su realización.

El Colegio informará en su oportunidad cuáles serán las actividades organizadas por el establecimiento.

9. Responsables del alumno

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la responsabilidad por el pago del arancel y de todas las obligaciones emergentes de este Contrato, aun en los casos en que un tercero las asuma y así se notifique al Colegio por escrito.

Los adherentes de este documento son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del Contrato. En caso de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente Contrato.

10. Obligaciones de los progenitores y/o responsables de los alumnos

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y las herramientas para que los alumnos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

11. Soporte físico del Contrato Anual de Enseñanza

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Anual de Enseñanza, de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

12. Constitución de domicilios electrónicos

a) El Colegio constituye los siguientes domicilios electrónicos inicial@colegiopalmochico.edu.ar, primaria@colegiopalmochico.edu.ar, secundaria@colegiopalmochico.edu.ar, cobranzas@colegiopalmochico.edu.ar en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones a los efectos de la recepción y aceptación del presente contrato.

b) Los progenitores y/o responsables constituyen los domicilios especiales que se indican en la última página de este Contrato, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

13. Aceptación del Contrato

Los progenitores/responsables de los alumnos deberán prestar su conformidad plena al presente Contrato, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana del contenido del mismo, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) El envío de un correo electrónico dirigido al Colegio que refiera: «Presto/prestamos conformidad plena con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Anual de Enseñanza, Reglamento Interno y Proyecto Educativo Institucional para el ciclo lectivo 2025. Asimismo, establecemos domicilio electrónico en el correo electrónico...».
- b) El envío del Contrato, firmado y escaneado, por correo electrónico, para lo cual deberán completar el talón que figura al final de este Contrato.
- c) El pago total o parcial del Derecho de Inscripción/Reinscripción.
- d) La presentación firmada de este Contrato en la Administración del establecimiento.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad plena de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente Contrato Anual de Enseñanza, Reglamento Interno y Proyecto Educativo Institucional para el ciclo lectivo 2025, que se envían con el presente, en los términos de los artículos 262, 641 inc. a) y b), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 14/10/2024, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024.



FLIP S.R.L.
Valentina Velarde



Instituto Privado Incorporado
a la Enseñanza Oficial A-871

Por favor, enviar completo y firmado antes del 14/10/2024

ALUMNO: _____

SALA, GRADO, AÑO 2025: _____

NIVEL 2025: _____

Padre/madre/tutor: _____

Correo electrónico: _____

Padre/madre/tutor: _____

Correo electrónico: _____

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los diez días posteriores a su aceptación. Toda revocación posterior a este plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Anual de Enseñanza.

Presto/amos mi/nuestra conformidad plena con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Anual de Enseñanza, Reglamento Interno e y Proyecto Educativo para el ciclo lectivo 2025.

Firma del padre/madre/tutor.....

Aclaración:.....

Firma del padre/madre/tutor:.....

Aclaración:

Buenos Aires,